



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 456
18 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN 456

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2020

El COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 literal e) y 38 literal m) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60 y 61 (XIII) del Consejo de Ministros; y las Resoluciones 79 y 80 (XVII) del Consejo de Ministros; y las Resoluciones 311, 366, 407, 439 y 450 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que corresponde al Comité de Representantes aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación teniendo en cuenta las directrices emanadas del Consejo de Ministros y las prioridades definidas por los países miembros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación para el año 2020 cuyo monto total asciende a la suma de US\$ 4.617.510, integrado de la siguiente manera:

- a) Aporte de los países miembros: US\$ 4.535.510
- b) Cuota sede: US\$ 65.000
- c) Otros ingresos estimados: US\$ 17.000

El Presupuesto por Programas para el año 2020 consta de los Anexos I, II y III, así como del Perfil de las Actividades contenido en el documento ALADI/SEC/di 2849/Rev.2 que forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales efectuará de manera global el seguimiento del Presupuesto de la Asociación, con especial énfasis en los rubros que impliquen incrementos en relación a los montos previstos en el ejercicio anterior y aquellos de carácter contractual. Asimismo, evaluará la necesidad de efectuar ajustes en las disposiciones generales y normas para la ejecución del presente Presupuesto y formulará las recomendaciones pertinentes al Comité de Representantes.

TERCERO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales estará encargada de realizar el seguimiento, control y evaluación de los objetivos estratégicos y metas del Presupuesto por Programas de la Asociación.

Dada la situación financiera de la Asociación no se realizarán nuevas contrataciones y misiones de servicio durante el primer semestre del año 2020, salvo aquellas que sean consideradas prioritarias como resultado del ejercicio de discusión de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales, que se reunirá al menos una vez al mes, a efectos de analizar caso por caso, sobre la base de la ejecución presupuestaria y de las prioridades de la Asociación y sugerirá al Comité de Representantes la ejecución de las mismas.

CUARTO.- El presente Presupuesto podrá ser modificado por el Comité de Representantes con el objeto de incorporar los ajustes que resulten necesarios, así como introducir, modificar o suprimir las actividades que correspondan, en función de la situación financiera de la Asociación.

ANEXOS

	Página
I - Disposiciones Generales y Normas para la Ejecución y Control del Presupuesto para el año 2020	5
II - Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2020	15
III - Programa de Actividades de la Asociación para el año 2020	19

ANEXO I

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

1. Disposiciones generales

Artículo 1.- Fijar para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020 la escala de salarios base mensual y el número de funcionarios presupuestados, que se detallan a continuación:

Categoría	Grado	N° de cargos	Sueldo base 2020
<u>Internacional</u>			
Secretario General	FI-1	1	8.929
Subsecretario	FI-2	2	7.294
Experto	FI-3	6	5.030
<u>Técnica</u>			
	T 8	1	3.750
	T 7	1	3.381
	T 6	3	3.183
	T 5	4	2.677
	T 4	3	2.275
	T 3	17	2.028
	T 2	3	1.764
	T 1	3	1.500
<u>Administrativa</u>			
	A 7	4	1.764
	A 6	0	1.500
	A 5	6	1.412
	A 4	2	1.292
	A 3	3	1.035
	A 2	3	906
	A 1	0	776
Total de funcionarios Planta Presupuestada		62	

En caso que, por razones de funcionamiento o servicio, por reclasificación de cargos o en cumplimiento de las sentencias que dicte el Tribunal Administrativo, la Secretaría General considere necesario introducir cambios en las categorías mencionadas, deberá someter los cambios propuestos a la aprobación del Comité de Representantes.

Artículo 2.- Los aportes al Fondo de Previsión establecidos en el artículo 26 de la Resolución 311 del Comité de Representantes, a cargo de la Asociación y de los funcionarios de la Secretaría General, se efectuarán sobre el salario base previsto en la escala fijada en el artículo anterior.

Artículo 3.- El subrubro 1.9 -Complemento de sueldo base y partidas relacionadas- atenderá las erogaciones complementarias vinculadas con la reclasificación efectuada a partir del Presupuesto 2006 para distribuir los cargos dentro de cada categoría. Esta partida cubrirá la parte del sueldo base y prestaciones relacionadas que surgieron a partir de la aplicación de una nueva escala de sueldos y grados. A los efectos de la aplicación de las Normas de Personal vigentes en la Secretaría General, se considerará el complemento de sueldo base como parte del sueldo del funcionario, hasta el momento en que dicho cargo quede vacante.

Artículo 4.- Conforme a las Resoluciones 301, 302, 304, 311, 365, 413 y 439 del Comité de Representantes fijar el monto de las siguientes bonificaciones:

- a) Familiar: cincuenta dólares (US\$ 50,00) mensuales por cada dependiente;
- b) Antigüedad: diez dólares (US\$ 10,00) mensuales por cada año de antigüedad;
- c) Vivienda: 20% mensual sobre el sueldo base para categoría administrativa, técnica, internacional y asesores del Secretario General; y
- d) Partida especial por concepto de asignación por gastos de mudanza: ocho mil dólares (US\$ 8.000).

El subrubro 1.8 –Adicional Ejercicio Jefatura para los funcionarios de categoría internacional nombrados por el Secretario General para desempeñarse en cargos de Jefatura de los Departamentos y de la Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación: 20% mensual sobre el sueldo base.

El subrubro 3.1.6 –Partida para gastos protocolares– se mantiene la suma de US\$ 12.000 anuales para el Secretario General y US\$ 3.600 anuales para cada Subsecretario, que se utilizarán en las condiciones establecidas en la Resolución 302 del Comité de Representantes.

Artículo 5.- Los pasajes del Secretario General serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras. Los pasajes de los Subsecretarios serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras y cuando el itinerario supere las 8 (ocho) horas entre el horario de partida y el horario de llegada al destino final. En caso de invitaciones formuladas al Secretario General y a los Subsecretarios en función de sus cargos que incluyan pasajes de inferior categoría a las precisadas, la Secretaría General abonará las diferencias que correspondan, conforme a las disponibilidades financieras.

2. Normas para la ejecución y el control del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020

Estados financieros periódicos y auditoría

Artículo 6.- La Secretaría General será responsable de la ejecución presupuestaria y financiera, debiendo presentar al Comité de Representantes los siguientes informes:

- a) Informes sobre las misiones de servicio cumplidas y los resultados alcanzados;
- b) Un informe mensual sobre el comportamiento del gasto presupuestal que detalle el crédito utilizado y disponible de cada subrubro del presupuesto de egresos, así como un informe de las actividades cumplidas en los subrubros: 2.5 -Difusión, 2.6 -Capacitación y Entrenamiento, así como en el Rubro 4 -Posesión y Separación de Cargos;
- c) Un informe mensual de la situación financiera de la Asociación y el estado de las contribuciones de los países miembros que contenga el estado de disponibilidades que refleje los movimientos de ingresos y egresos de caja, inclusive informaciones sobre las acciones realizadas bajo el Artículo 11;
- d) Un informe semestral de seguimiento del desarrollo del Programa de Actividades indicando los avances así como los costos ocasionados en la ejecución de cada una de dichas actividades; el informe final del ejercicio deberá reflejar el cumplimiento de las actividades y los objetivos alcanzados; y
- e) Por otra parte, los dictámenes elaborados por la auditoría contable externa quedarán en la Secretaría General a disposición de las Representaciones que los soliciten.

La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales se reunirá mensualmente a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Presupuesto, de conformidad a lo establecido en las presentes normas. De lo actuado, la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales dará cuenta al Comité de Representantes.

Contratación de asesores, consultores, y misiones de servicio del personal de la Secretaría General

Artículo 7.- La contratación de consultores con cargo a las partidas previstas en el Rubro 2, subrubros 2.3 y 2.4, se ajustarán a las siguientes normas:

- a) Efectuar contrataciones vinculadas a la ejecución de actividades prioritarias del Programa de Actividades de la Asociación y otras que el Comité de Representantes defina, siempre que la Secretaría General no cuente con el personal disponible y especializado en la materia; y teniendo en cuenta los antecedentes de trabajos realizados en la Secretaría General.

- b) Dar preferencia a los nacionales de los países miembros, teniendo en cuenta una representatividad geográfica amplia y equitativa;
- c) Mantener un registro actualizado de consultores y firmas consultoras al cual podrá recurrir la Secretaría General para proceder a las contrataciones respectivas, el que deberá incluir, de ser el caso, la evaluación de los consultores contratados así como de los trabajos realizados.
- d) Informar mensualmente a las Representaciones sobre la contratación de consultores que se efectúen en cumplimiento del Presupuesto por Programas de la Asociación; y
- e) Elaborar trimestralmente un informe de evaluación de los consultores contratados así como de los trabajos realizados con la finalidad de asegurar el máximo nivel de eficiencia en los proyectos encomendados, el cual será elevado al Comité de Representantes.

Artículo 8.- La contratación de los asesores prevista con cargo al Rubro 2, subrubro 2.2, no excederá el período del mandato del Secretario General, y sus remuneraciones no podrán ser superiores a la establecida para el grado FI-3 de la Categoría Internacional.

Durante el primer semestre del año 2020 se mantendrá un solo asesor, lo que puede ser revisado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales a partir del segundo semestre.

Artículo 9.- La Secretaría General pondrá en consideración de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales, mensualmente, el plan mensual tentativo de misiones de servicio a realizar, así como las invitaciones recibidas, con indicación de los objetivos específicos y costo estimado de las misiones.

Las autoridades del Comité de Representantes considerarán todas aquellas misiones de servicio que no estén vinculadas a actividades prioritarias ni contempladas en el artículo 38, inciso d) del Tratado de Montevideo 1980.

Provisión de fondos

Artículo 10.- La Secretaría depositará los recursos financieros de la Asociación en la o en las instituciones bancarias o entidades financieras que ofrezcan las mejores garantías y beneficios.

Siempre que las disponibilidades financieras así lo permitan, la Secretaría General podrá colocar los recursos financieros de la Asociación en inversiones seguras y cuya rentabilidad se ubique dentro de los parámetros medios del mercado para dichas inversiones.

Artículo 11.- Para el ejercicio 2020, la Secretaría General podrá disponer de un monto de hasta US\$ 1.250.000 de los fondos que respaldan el Fondo de Reserva Salarial creado por la Resolución 381 del Comité de Representantes para cubrir exclusivamente los gastos por concepto del Rubro 1 - Retribuciones y Costos de Personal, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 13 y 14.

Adicionalmente, la Secretaría General podrá utilizar fondos que respaldan el Fondo de Capital de Trabajo por un monto de hasta US\$ 725.000 para cubrir el Rubro 1, si las previsiones del párrafo anterior resultaran insuficientes, y para los Rubros 2, 3, 4 y 5.

La utilización de los fondos que respaldan el Fondo de Capital de Trabajo estará sujeta a la situación financiera mensual de la Asociación, priorizando el pago de los salarios y de las obligaciones asociadas a los mismos de los funcionarios.

Estos recursos serán restituidos a medida que se hagan efectivos los aportes de los países miembros al presupuesto anual de la Asociación.

Artículo 12.- Cuando la Asociación no disponga de recursos suficientes para cubrir las necesidades a las que se refiere el artículo anterior, la Secretaría General, previa autorización del Comité de Representantes, podrá tomar créditos de instituciones bancarias.

Artículo 13.- Para el ejercicio 2020, la Secretaría General podrá, previa autorización del Comité de Representantes, disponer de los créditos del Fondo de Reserva Salarial, creado por Resolución 381 del Comité de Representantes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución 380 del Comité de Representantes.

Artículo 14.- Los créditos del Fondo de Reserva Salarial mencionados en el artículo anterior se aplicarán para cubrir los gastos relacionados con las retribuciones y beneficios salariales de los funcionarios de la Secretaría General que puedan ser requeridos en atención a los eventuales ajustes que pudieran darse en el Rubro 1 – Retribuciones y Costos del Personal.

Artículo 15.- La Secretaría General realizará gestiones para obtener aportes voluntarios financieros, de cooperación o de otra naturaleza, de conformidad con los mandatos y prioridades que establezcan los órganos decisorios de la Asociación e informará semestralmente al Comité de Representantes sobre la ejecución administrativa y financiera de los mencionados aportes. Los aportes se destinarán a proyectos o actividades específicas aprobadas por el Comité de Representantes y acordadas con los donantes.

Costos financieros y pagos de los países

Artículo 16.- Los países podrán hacer efectivo su aporte anual al Presupuesto 2020 en un solo pago o en cuotas.

Artículo 17.- Cuando la Asociación deba tomar préstamos en el marco de lo dispuesto por el artículo 12, los costos financieros que generen dichos préstamos serán con cargo a los países miembros atrasados en el pago de sus contribuciones. Dichos costos financieros, calculados al final de cada mes, serán distribuidos entre cada uno de los países deudores en forma proporcional a los saldos

de aportes adeudados por cada uno de ellos. Los costos financieros se aplicarán exclusivamente sobre las contribuciones presupuestarias aprobadas por el Comité de Representantes. Cuando la Asociación deba endeudarse, se convertirán en deudores aquellos países que a esa fecha deban aportes anteriores al del ejercicio en curso.

Artículo 18.- Cuando la Asociación atraviese por situaciones financieras que no puedan ser resueltas a través de la aplicación de las normas vigentes en esta materia, el Comité de Representantes introducirá las modificaciones que considere pertinentes a efectos de permitir el funcionamiento de la Secretaría General, en un marco de austeridad.

Otras disposiciones

Artículo 19.- La Secretaría General podrá disponer, previa autorización del Comité de Representantes, las transferencias de créditos entre subrubros de un mismo Rubro y entre Rubros del Presupuesto.

La Secretaría General podrá realizar transferencias entre Rubros y subrubros presupuestales por montos de hasta U\$S 5.000 (cinco mil dólares), con la aprobación de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales. Dicha aprobación deberá quedar registrada en el informe de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales al Comité de Representantes.

Artículo 20.- De conformidad con la Resolución 380 del Comité de Representantes, la Secretaría General presentará en el mes de junio de cada año el resultado del análisis tendiente a preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones desde la fecha del último ajuste salarial y el 31 de mayo anterior a la realización de dicho análisis.

Artículo 21.- El análisis de la variación del poder adquisitivo de las remuneraciones tomará en cuenta la evolución de la cotización del dólar americano y la del índice general de precios al consumo ocurrida en el período referido en el artículo anterior.

Artículo 22.- En caso que como producto del análisis establecido en el artículo tercero de la Resolución 380 resultara necesario un ajuste de las remuneraciones, el Comité de Representantes determinará el porcentaje de incremento que corresponderá otorgar a cada categoría de la escala básica de salarios de la Secretaría General, la que entrará en vigencia a partir del 1º de julio del año 2020.

Artículo 23.- La Secretaría General informará periódicamente sobre la utilización y saldos del Fondo de Reserva Salarial.

Fondo de Capital de Trabajo

Artículo 24.- La utilización de los créditos del Fondo de Capital de Trabajo, previsto en la Resolución 93 del Comité de Representantes, necesitará la previa autorización del Comité y tendrá como objeto la atención de gastos de emergencia o imprevistos de naturaleza no recurrente. Los créditos de dicho Fondo no podrán ser utilizados para el pago de retribuciones o bonificaciones del personal.

El Fondo de Capital de Trabajo se integrará con los siguientes créditos:

- a) con los excedentes de los rubros presupuestales 2, 3, 4 y 5 no utilizados al 31 de diciembre de 2020, sobre los que la Secretaría deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales.
- b) con los excedentes resultantes de la diferencia entre los ingresos reales obtenidos y los previstos en el literal c) "Otros ingresos estimados",
- c) con los ingresos diversos que se produzcan por la venta de equipos depreciados o en desuso y materiales de desecho, y
- d) Las asignaciones presupuestales previstas para el Sistema de Apoyo a los PMDER que no hubieran sido comprometidas al final del ejercicio 2019, podrán serlo hasta el 1º de diciembre de 2020, luego de lo cual pasarán a formar parte del Fondo de Capital de Trabajo.

Los saldos de las asignaciones presupuestales que se deriven de la ejecución de los Proyectos del Sistema de Apoyo a los PMDER que no hubieren sido utilizados en el transcurso del año 2020, podrán reasignarse a otros Proyectos del país PMDER en el cual se generó dicho saldo.

3. Pautas para la elaboración del Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación correspondiente al año 2021

Artículo 25.- La elaboración del presupuesto de la Asociación para el año 2021 tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La Secretaría General preparará el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación, anexando un ejercicio sobre la base de programas de actividades, el cual deberá considerar la situación financiera de la Asociación.
- b) La Secretaría General presentará al Comité de Representantes el Proyecto de Presupuesto por Programas de la Asociación para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, a más tardar el 15 de noviembre de 2020, el cual deberá ser aprobado antes del 20 de diciembre de 2020.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2020

a) Aporte de los países miembros 98,22% U\$S 4.535.510

País	%	Contribución
Argentina	18,448%	836.694
Brasil	18,448%	836.694
México	18,448%	836.694
Venezuela	8,544%	387.521
Colombia	8,544%	387.521
Chile	8,544%	387.521
Panamá	3,664%	166.175
Perú	3,664%	166.175
Uruguay	3,664%	166.175
Cuba	3,664%	166.175
Bolivia	1,456%	66.055
Ecuador	1,456%	66.055
Paraguay	1,456%	66.055

b) Cuota sede 1,41% U\$S 65.000

c) Otros ingresos estimados 0,37% U\$S 17.000,00
 (Venta de publicaciones y suministro de información e ingresos varios)

100,00% U\$S 4.617.510

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2020

RUBRO	SUB - RUBRO	DENOMINACIÓN	COSTOS		TOTALES
			PARCIALES	SUBTOTALES	
1 -	RETRIBUCIONES Y COSTOS DE PERSONAL				2.970.172
	1.1	SUELDOS BÁSICOS		1.873.356,00	
	1.2	BONIFICACIONES ORDINARIAS		278.279,00	
	1.3	BENEFICIOS SOCIALES		545.667,00	
	1.5	COMPENSACIÓN POR EJERC. CARGOS DE PART. RESP. Y CONFIANZA		10.200,00	
	1.6	HORAS EXTRAS		10.000,00	
	1.7	BONIFICACIÓN ANUAL		156.114,00	
	1.8	ADICIONAL EJERCICIO JEFATURA		84.504,00	
	1.9	COMPLEMENTO SUELDO BASE Y PARTIDAS RELACIONADAS		2.052,00	
	1.10	ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO		10.000,00	
2 -	GASTOS OPERATIVOS DE PROGRAMAS				728.767
	2.1	MISIONES DE SERVICIO PERSONAL DE LA SECRETARÍA		110.467	
	2.2	ASESORES		93.600	
	2.3	CONSULTORES Y PERSONAL TRANSITORIO, TÉCNICO Y DE APOYO		104.000	
		2.3.1 Contratos Consultores	31.400		
		2.3.2 Contratos Personal Temporario	72.600		
	2.4	SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER		300.000	
	2.5	DIFUSIÓN		23.700	
	2.6	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		8.000	
	2.7	PARTICIPACIÓN DE FUNC. GUBERNAMENTALES EN REUNIONES		84.000	
	2.9	PROGRAMA DE PASANTÍAS		5.000	
3 -	GASTOS GENERALES E INVERSIONES FÍSICAS				851.931
	3.1	SUMINISTROS		174.969	
		3.1.1 Consumo general	16.900		
		3.1.2 Suministros para trabajos de impresión	32.677		
		3.1.3 Procesamiento de Datos	38.012		
		3.1.4 Biblioteca	10.000		
		3.1.5 Comité y Reuniones	58.180		
		3.1.6 Partida para gastos protocolares	19.200		
	3.2	EDIFICIOS		447.310	
		3.2.1 Servicios y gastos de funcionamiento del edificio	401.610		
		3.2.2 Conservación y mejoras del edificio	45.700		
	3.3	EQUIPAMIENTO		149.147	
		3.3.1 Inversiones en equipos de impresión, comunicación y otros	13.480		
		3.3.2 Inversiones en equipamiento y software informático	58.350		
		3.3.3 Mantenimiento y reparación de equipos y otros	77.317		
	3.4	GASTOS DIVERSOS		80.505	
		3.4.1 Gastos en comunicaciones	54.340		
		3.4.2 Locomoción	4.420		
		3.4.3 Seguros sobre bienes	8.585		
		3.4.4 Auditorías Externas	13.160		
4 -	POSESIÓN Y SEPARACIÓN DE CARGOS				66.640
5 -	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO				-
TOTAL EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO					4.617.510

ANEXO III

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2020

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2020

N°	Actividad	Fecha de finalización	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers.Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part.Exp. Gub.en R.	2.9 Prog. Pasan. Pasantías
CAPITULO I GESTIÓN POLÍTICA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN										
1	Realizar las reuniones de los órganos de la Asociación: Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, Conferencia de Evaluación y Convergencia, Comité de Representantes, Órganos auxiliares del Comité de Representantes; y de otras autoridades convocadas por el Comité de Representantes.	Permanente								
TOTAL CAPITULO I			0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITULO II ARTICULACIÓN Y CONVERGENCIA										
1	XIII Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N°8.	Julio								
2	II Reunión de Funcionarios Gubernamentales sobre Comercio de Servicios Basados en Conocimiento.	Julio								
3	XIII Reunión de Negociación sobre el Régimen General de Origen.	Julio								
TOTAL CAPITULO II			0	0	0	0	0	0	0	0
CAPITULO III APOYO Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y NEGOCIACIONES										
1	Acuerdos, Protocolos y Actas de Rectificación. Apoyo a las Comisiones Administradoras.	Permanente								
2	Identificación, análisis y procesamiento de la información contenida en las bases de datos de la Secretaría General incorporadas al sitio web e intranet de la Asociación.	Permanente			4.000					
3	Asistencia técnica a las instancias públicas (países miembros y organismos e instituciones nacionales e internacionales) y privadas (Servicio de Atención al Usuario - SAU) en lo que refiere a la información sobre comercio exterior de los países miembros.	Permanente								
4	Ampliación de la ALADI.	Permanente								
5	Informes sobre la evolución del comercio exterior de los países miembros.	Diciembre								
6	Notificación a la OMC de instrumentos suscritos al amparo del TM80.	Octubre								
7	Cooperación con el Convenio Multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduana de América Latina, España y Portugal (COMALEP).	Diciembre	8.172							
8	Adecuación de las Nomenclaturas en las que está expresadas las Preferencias Arancelarias y los Requisitos Específicos de Origen en los Acuerdos de la ALADI.	Diciembre								

N°	Actividad	Fecha de finalización	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.9
			Misiones de Servicio	Asesores	Consult. y Pers. Tran.	PMDER	Difusión	Capacit. y Entrenam.	Part. Exp. Gub. en R.	Prog. Pasan. Pasantías
9	Informes sobre la evolución de los acuerdos regionales y de alcance parcial de los países miembros.	Abril								
10	Mantenimiento y actualización de la base de datos que contiene las preferencias arancelarias, requisitos de origen, aranceles, medidas no arancelarias y Acuerdos comerciales de los países de la ALADI con países o áreas de integración de Centroamérica para su incorporación al sitio web.	Permanente								
11	Guía virtual para el uso de los Acuerdos Preferenciales suscritos en el ámbito de la ALADI.	Permanente								
12	Relevamiento de las disposiciones no protocolizadas emanadas de los Órganos Administradores de los Acuerdos registrados en la ALADI.	Noviembre								
13	Relevamiento de las consultas efectuadas por operadores económicos (sector público y privado) en relación a la aplicación del TM80 y los acuerdos suscritos a su amparo.	Diciembre								
TOTAL CAPITULO III			8.172	0	4.000	0	0	0	0	0
CAPITULO IV SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS										
1	Perfeccionamiento, actualización y mantenimiento del Sitio web y de la Intranet de la Asociación.	Permanente								
2	Desarrollo y Mantenimiento de Software.	Permanente								
3	Mantenimiento y actualización de los módulos que componen el Sistema de Información de Comercio Exterior (SICOEX).	Permanente								
4	Atención de la demanda de información de usuarios internos y externos.	Permanente								
5	Actualización tecnológica y mantenimiento de los equipos de computación e infraestructura de red. Atención a la demanda de soporte informático de los usuarios internos y externos.	Permanente								
6	Base de Datos de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios con estimaciones por Modo de Suministro.	Octubre			5.000					
7	XXIª Reunión Técnica de oficinas gubernamentales responsables del suministro de la información estadística de Comercio Exterior de la ALADI (XXIª RECOMEX).	Octubre								
8	VIII Reunión de Funcionarios Gubernamentales especializados en Estadísticas del Comercio de Servicios.	Julio								
9	Mantenimiento y actualización del Manual de Instrucciones para el suministro de la información estadística de comercio exterior de los países miembros de la Secretaría General.	Permanente								
10	Plan de asistencia técnica, participación en reuniones técnicas y actividades de cooperación institucional relacionadas con los temas correspondientes a la información estadística de comercio exterior.	Permanente								
11	Base de Datos de compromisos en materia de servicios.	Agosto								
TOTAL CAPITULO IV			0	0	5.000	0	0	0	0	0

N°	Actividad	Fecha de finalización	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.9
			Misiones de Servicio	Asesores	Consult. y Pers. Tran.	PMDER	Difusión	Capacit. y Entrenam.	Part. Exp. Gub. en R.	Prog. Pasan. Pasantías
CAPITULO V FACILITACIÓN DEL COMERCIO										
1	Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos y otros mecanismos.	Permanente	3.065							
2	Certificación de Origen Digital	Permanente			18.000					
3	Marco jurídico regional para la implementación y el reconocimiento de la firma digital.	Diciembre								
4	Cooperación ALADI – ALALOG.	Diciembre								
5	Apoyo técnico y administrativo a los órganos administradores de los acuerdos sobre materias específicas, suscritos al ampaor del TM80.	Permanente	5.272		11.000					
6	Segunda etapa del Estudio "Análisis Comparativo de las Normas sobre Transporte Internacional Terrestre vigentes en la Región" y evaluación de las posibilidades de contar con un marco normativo regional de transporte.	Diciembre								
7	Curso virtual sobre los Programas Operador Económico Autorizado (OEA) en la región América Latina y el Caribe.	Diciembre			2.500					
8	Realización del Segundo Encuentro Latinoamericano de los Comités Nacionales de Facilitación del Comercio: Cooperación entre las Agencias que intervienen en Frontera.	Diciembre								
TOTAL CAPITULO V			8.337	0	31.500	0	0	0	0	0
CAPITULO VI INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA										
1	Promoción del comercio intrarregional y apoyo en la realización de eventos de promoción.	Permanente	18.137							
2	EXPO ALADI.	Permanente	38.821		12.300		4.000			
3	Apoyo a la inserción de las pymes en el comercio regional.	Diciembre								
4	Comercio, seguridad alimentaria y nutricional y agricultura familiar.	Diciembre								
5	Incorporación del enfoque de género en las actividades de la Secretaría General.	Diciembre								
6	Evaluación e identificación de acciones para el fortalecimiento de la dimensión social en el proceso de integración regional.	Diciembre								
7	Cadenas de valor y agricultura familiar.	Diciembre								
TOTAL CAPITULO VI			56.958	0	12.300	0	4.000	0	0	0

N°	Actividad	Fecha de finalización	2.1 Misiones de Servicio	2.2 Asesores	2.3 Consult. y Pers. Tran.	2.4 PMDER	2.5 Difusión	2.6 Capacit. y Entrenam.	2.7 Part. Exp. Gub. en R.	2.9 Prog. Pasan. Pasantías
CAPITULO VII SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER										
1	Programa Específico por País.	Permanente			11.000	300.000				
2	Programa común y actividades complementarias.	Diciembre								
3	Actividades de seguimiento y planificación del financiamiento para los PMDER.	Permanente								
4	Elaboración de estudios específicos para los PMDER.	Diciembre								
5	Acciones transversales de apoyo a los PMDER.	Permanente								
TOTAL CAPITULO VII			0	0	11.000	300.000	0	0	0	0
CAPITULO VIII COOPERACIÓN Y FORMACIÓN										
1	Observatorio América Latina - Asia Pacífico.	Diciembre			5.000					
2	Cooperación técnica.	Permanente								
3	Formación y capacitación en temas vinculados al comercio internacional y a la integración regional.	Permanente								
4	Centro Virtual de Formación	Permanente								
TOTAL CAPITULO VIII			0	0	5.000	0	0	0	0	0
CAPITULO IX GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL										
1	Dirección, supervisión y control de las actividades de la Secretaría General.	Permanente	37.000	93.600						
2	Desarrollo de las acciones de coordinación interinstitucional.	Permanente								
3	Difusión de las Actividades de la Asociación.	Permanente					19.700			
4	Protocolo y Relaciones Públicas.	Permanente								
5	Prestación de los servicios de traducción.	Permanente								
6	Servicio de trámite, diseño, impresión y distribución de los documentos publicados por la Secretaría General; servicio de atención al usuario y comercialización de la información.	Permanente			8.800					
7	Gestión, mantenimiento y actualización del Centro Bibliográfico-documental de la Asociación. Consolidación de la Biblioteca Digital y modernización de los servicios.	Permanente			4.000					
8	Reuniones y seminarios relacionados con las actividades de la Asociación.	Permanente								
9	Apoyo y asesoramiento al Secretario General; a las Subsecretarías y a los Departamentos de la Secretaría General, así como a los órganos de la Asociación en aspectos jurídicos e institucionales.	Permanente								

N°	Actividad	Fecha de finalización	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.9
			Misiones de Servicio	Asesores	Consult. y Pers. Tran.	PMDER	Difusión	Capacit. y Entrenam.	Part.Exp. Gub.en R.	Prog. Pasan. Pasantías
10	Administración de los Recursos Humanos de la Secretaría General y de los contratos de los consultores y personal temporario.	Permanente			14.400			8.000		5.000
11	Elaboración de informes sobre la ejecución presupuestal y situación financiera de la Asociación.	Permanente								
12	Administración y control contable-financiero; control de la ejecución del Presupuesto; registración contable; suministro y control del stock de materiales y bienes; gestión bancaria; liquidación de sueldos; administración contable-financiera de los convenios de cooperación externa; coordinación de los trabajos con la auditoría contable externa; trabajos preparatorios de la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos.	Permanente								
13	Prestación de servicios de conserjería, distribución externa de documentos, mantenimiento de los bienes que integran el patrimonio de la Secretaría y conservación del edificio sede. Atención de salas de reuniones.	Permanente								
14	Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaria General	Permanente			8.000					
15	Programa de Actividades de la Asociación.	Permanente								
TOTAL CAPITULO IX			37.000	93.600	35.200	0	19.700	8.000	0	5.000
TOTAL GENERAL (CAP. I al CAP IX):			110.467	93.600	104.000	300.000	23.700	8.000	84.000 (1)	5.000

(1) Para el año 2020 se prevé un monto total de US\$ 84.000.-